

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2021

Rad.: 110014003061 2020 00233 00

Revisadas las diligencias adelantadas por la parte ejecutante tendientes a la notificación de los ejecutados (fl.14 a 22) se observa que no cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se aportó confirmación del recibido por parte de aquellos.

Asimismo, no se tiene en cuenta la solicitud de terminación allegada por la parte ejecutada (fl.26) como quiera que la misma no cumple con las exigencias de que trata el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por otro lado, téngase por notificados a los ejecutados EDISSON JAIRO CONTRERAS MARTINEZ y HENRY RODRIGUEZ PIÑEROS por conducta concluyente del auto de fecha 2 de marzo del 2021.

Secretaría controle los términos con que cuenta los aludidos ejecutados para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado <b>OBUS</b>	
La providencia anterior se notificó por anotación	
<b>27 OCT 2021</b>	en estado N° fijado hoy
	a la hora de las 8.00 A.M.
Marta del Pilar Naranjo Ramos	
Secretaría	

MGV